

FRESNO ALBA MARIA DOLORES DEL	1.635,05 €
INSTITUTO MEDICO MIRAMAR S.L.	13.630,00 €
GRAFICAS URANIA S.A.	20.400,00 €
SPENCE CLARKE S.L.	15.205,73 €
HISANDENT S.L.	5.550,00 €
OFE, S.A	4.080,17 €
ESTACION DE SERVICIOS ELVIRIA S.L.	1.879,68 €
SERTURI S.A.	2.382,87 €
CEMA SDAD. COOP. ANDALUZA	1.863,55 €
FEMAZA S.A.	2.217,12 €
MULTIENCASTRE S.L.	3.207,27 €
GLOBAL NETWORK TECHNOLOGIES S.L.	12.464,93 €
INSTALACIONES CALA DE LUZ S.L.	2.307,42 €
VALLE DE OROSIERRA S.A.	1.778,00 €
ESTACION DE SERVICIOS VILLAROSA S.A.	2.019,73 €
PASTELERIA ROLDAN HNOS. S.L.	14.010,00 €
SOIDEMER S.L.	11.695,28 €
ANDAMUR S.L.	1.705,94 €
ZENIT SEVILLA HOTEL C.B.	2.664,79 €
ORTEGA GONZALEZ DEL VAL , SUSANA	4.154,31 €
BUREAU FIDELITAS, S.L.	11.250,24 €
SHALOM TECNOLOGIC S.L.	3.619,22 €
DIRAN S.A.	2.581,65 €
CENTRO POFESIONAL MALAGUEÑO DE ASESORAMIENTOS, S.A.	18.000,00 €
EXPLOTACIONES HERRERO S.L.	5.965,88 €
ALFONSO MEDINA BERMUDEZ	4.958,25 €
PH DE DROP NOVIAS S.L.	1.862,46 €
PEÑA PUENTES S.L.	18.600,00 €
XPERIMENTA CONSULTING S.L.	3.258,11 €
ASOCIACION DE EMPRESAS DE ORTOPEDIA TECNICA	8.750,00 €
INVERSIONES AVUTARDA S.L.	4.455,00 €
ESTACIÓN DE SERVICIOS GERENA,S.L.	6.661,90 €

Objeto de la subvención concedida en el 2005: Ayudas para el Fomento de las Tecnologías de la Información (Orden de 6 de agosto de 2002, modificada por Orden de 12 de diciembre de 2002).

Programa: 54B.

Aplicación: 0.1.12.00.01.00.8073.77000.

Entidad:

I MAS DE MAS E ANDALUCIA, A.I.E.	81.283,00 €
CLUB TECNOLÓGICO TIXE	84.375,00 €
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE FUENTEPALMERA	187.109,00 €
RED DE EMPRESAS TIC DE ALMERIA, A.I.E.	63.018,76 €
ASOCIACIÓN DE FARMACÉUTICOS ORTOPEDAS	79.511,43 €
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO LOCAL DE ESPARTINAS	263.741,00 €

Objeto de la subvención concedida en el 2005: Ayudas para la creación y promoción de redes de cooperación empresarial (Orden de 23 de mayo de 2003).

Programa: 54B.

Aplicación: 0.1.12.00.01.00.8073.78001.

Entidad: Fundación Hélice para el Desarrollo del Sector Aeroespacial en Andalucía.

Objeto de la subvención concedida en el 2005: Subvención excepcional para la implantación de un sistema de Gestión basado en SAP.

Subvención: 2.800.000 €.

Programa: 54B.

Aplicación: 0.1.12.00.01.00.8073.760.00.

3.1.12.00.01.00.8073.760.00. .2006.

Entidad: Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Objeto de la subvención concedida en el 2005: Subvención excepcional para la ampliación del Centro Cultural de Mairena del Alcor.

Subvención: 88.741,20 €.

Programa: 54B.

Aplicación: 0.1.12.00.01.00.8073.760.00.

3.1.12.00.01.00.8073.760.00. .2006.

3.1.12.00.01.00.8073.760.00. .2007.

3.1.12.00.01.00.8073.760.00. .2008.

DIPUTACION PROV.DE ALMERIA	1.322.856,15 €
DIPUTACION PROV. DE CADIZ	776.755,93 €
DIPUTACION PROV. DE CORDOBA	1.641.480,61 €
DIPUTACION PROV. DE GRANADA	3.394.195,67 €
DIPUTACION PROV. DE HUELVA	1.557.182,09 €
DIPUTACION PROV. DE JAEN	2.148.515,97 €
DIPUTACION PROV. DE MALAGA	2.074.912,74 €
DIPUTACION PROV. DE SEVILLA	1.673.584,63 €

Objeto de la subvención concedida en el 2005: Subvención excepcional para la implantación de centros de acceso público a Internet (GUADALINFO).

Programa: 54G.

Aplicación: 0.1.01.00.01.00. .750.00.

3.1.01.00.01.00. .750.00. .2005.

Entidad: Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura (FUNDECYT).

Objeto de la subvención concedida en el 2004: Subvención excepcional para la formación de dinamizadores en los centros Guadalinfo.

Subvención: 168.150 €.

Programa: 54G.

Aplicación: 0.1.01.00.01.00. .760.00.

3.1.01.00.01.00. .760.00. .2005.

3.1.01.00.01.00. .760.00. .2006.

3.1.01.00.01.00. .761.00. .2007.

DIPUTACION PROV.DE ALMERIA	585.182,75 €
DIPUTACION PROV. DE CADIZ	533.184,97 €
DIPUTACION PROV. DE CORDOBA	1.091.453,89 €
DIPUTACION PROV. DE GRANADA	1.816.173,29 €
DIPUTACION PROV. DE HUELVA	593.253,46 €
DIPUTACION PROV. DE JAEN	1.358.673,91 €
DIPUTACION PROV. DE MALAGA	971.105,83 €
DIPUTACION PROV. DE SEVILLA	1.224.873,56 €

Objeto de la subvención concedida en el 2004: Subvención excepcional para la implantación de centros de acceso público a Internet (GUADALINFO).

Dichas subvenciones se conceden al amparo de los dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta la finalidad pública y el interés social de los proyectos.

Sevilla, 29 de marzo de 2006. La Directora General, Pilar Rodríguez López.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Laboratorio de Control de calidad Geomax, S.L.», localizado en Torredelcampo, Jaén, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don Dimas López López, en representación de la empresa Laboratorio de control de calidad Geomax, S.L., ha

sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Polígono Industrial Los Llanos, C/ Los Villares, 4, Torredelcampo (Jaén).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Laboratorio de Control de Calidad Geomax, S.L.», localizado en Polígono Industrial Los Llanos, C/ Los Villares, 4, Torredelcampo (Jaén), para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE081-JAO6, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 18 de abril de 2006, por la que se deniega la aprobación definitiva de la Modificación núm. 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería en el ámbito de la unidad de ejecución UE-CGA-03.*

El Ayuntamiento de Almería ha formulado la Modificación, número 23 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio que tiene por objeto la alteración de las determinaciones vigentes en el ámbito de los terrenos del Suelo Urbano no consolidado UE-CGA-03, Cabo de Gata, Almería.

El expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente y provisionalmente mediante acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 8 de junio de 2004 y 7 de junio de 2005, respectivamente.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva de la Modificación propuesta corresponde al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3.b).1.º del Decreto 193/2003, por afectar, por un lado, a un municipio, Almería, que integra una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de ciudades de Andalucía, y por otro, a la ordenación estructural del instrumento de planeamiento modificado. En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 18 de abril de 2006 la Directora General de Urbanismo ha emitido un informe con carácter desfavorable sobre la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

Visto el referido informe, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas,

#### RESUELVO

Denegar la aprobación definitiva de la Modificación número 23 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio que tiene por objeto la alteración de las determinaciones vigentes en el ámbito de los terrenos del Suelo Urbano no consolidado UE-CGA-03, Cabo de Gata, Almería.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial Supramunicipal del centro de transportes de mercancías de interés autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar» en San Roque (Cádiz).*

De acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, artículo 14.1.a) y h), los Planes Especiales pueden ser municipales o supramunicipales y tener por objeto, entre otras finalidades, la de establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como cualesquiera otras finalidades análogas.

El Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, aprobado por el Decreto 108/1999, de 11 de mayo, prevé, en su punto 6.2.2, la implantación en el Campo de Gibraltar de una Zona de Actividades Logísticas como una infraestructura logística de primer orden, a escala nacional e internacional, apoyada en las excelentes condiciones de su puerto y con las características de centro multimodal, capaz de acoger un amplio abanico de funciones logísticas estratégicas y servir como elemento de conexión entre las instalaciones portuarias y la comarca.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 1994 (BOJA núm. 98, de 30 de junio) se formula el Plan